

Capítulo 2

Guía Práctica para Asesorar el Correcto Diligenciamiento de la Información Exógena e Información Tributaria. Proceso de Consultoría en una Entidad Eclesiástica sin Ánimo de Lucro

**Rosmira Gómez Galvis¹, Yeisned Morales Cano²,
Ana Isabel Gutiérrez Villamizar³**

Resumen

El presente proyecto se fundamenta en un análisis de los procedimientos utilizados en la generación de información exógena de los formatos 1001 y 1007 presentada a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en una entidad eclesial sin ánimo de lucro. El conjunto de datos debe remitirse a la DIAN según especificaciones y plazos establecidos por dicha entidad.

Este trabajo se realizó por las principales causas de los errores en el envío

1 Especialista en Gestión Tributaria Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: rosmira.gomezg@unac.edu.co

2 Mg. en auditoría Integral, Especialista en Docencia. Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: docente.ymoralesc@unac.edu.co.

3 Mg. en Gerencia Financiera y Tributaria, Especialista en Políticas y Legislación Tributaria. Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: agutierrez@unac.edu.co

de la información de líderes de iglesia, el cambio de formatos en información solicitada por la DIAN, la falta de formación adecuada proporcionada a los líderes encargados de preparar la información exógena ha resultado en su generación apresurada. Además, la ausencia de formatos actualizados y funcionales para facilitar la elaboración y envío de esta información ha generado una carga adicional para los contadores, quienes se ven obligados a invertir más tiempo del requerido en estas tareas.

Por eso, se realizó una capacitación por zonas a todos los líderes explicando el paso a paso de como analizar y llenar los formatos 1001 y 1007 y así se propone elaborar un folleto que detalle el procedimiento para preparar y presentar la información exógena dentro de la organización. Este documento abordará los requisitos para los formatos 1001 y 1007, exigidos por la DIAN, para proporcionar una guía clara y concisa para manejarla en el contexto de la empresa.

Palabras clave: Información Exógena, información tributaria, consultoría tributaria, ESAL, entidades sin ánimo de lucro.

Abstract

This project is based on an analysis of the procedures used in the generation of exogenous information of formats 1001 and 1007 submitted to the DIAN (National Tax and Customs Directorate), in a non-profit ecclesiastical entity, the set of data must be submitted to the DIAN according to specifications and deadlines established by that entity.

One of the main reasons for this work is the constant errors in the submission of information by church leaders, the change of formats in the information requested by the DIAN, the lack of adequate training provided to the leaders in charge of preparing exogenous information has resulted in its hasty generation.

In addition, the absence of updated and functional formats to facilitate the preparation and submission of this information has generated an additional burden for accountants, who are forced to invest more time than required in these tasks. For this reason, a training session was held in each area for all the leaders, explaining in detail the step-by-step instructions on how to analyze and

fill out the 1001 and 1007 forms, and thus it is proposed to prepare a brochure detailing the procedure for the preparation and submission of exogenous information within the organization.

This document will specifically address the requirements for formats 1001 and 1007, required by the DIAN, in order to provide a clear and concise guide for the proper handling of this task within the context of the company.

Key words: Exogenous information, tax information, tax consulting, ESAL, non-profit entities.

Introducción

La entidad en la cual se realizó el proceso de consultoría tributaria es una Entidad sin Ánimo de Lucro-ESAL, que según el Estatuto Tributario Artículo 23 es una Entidad jurídica, declarante no contribuyente reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución 763 del 21 de junio de 1996, y como tal tiene responsabilidades tributarias, ya que su incumplimiento genera sanciones, las cuales pueden estar exentas de pagos en renta, pero no tienen tratamiento preferencial frente a las sanciones a las que se vea expuesta. La principal fuente de ingreso son los dineros recibidos como donaciones por parte de personas naturales o entidades jurídicas.

Una de las principales responsabilidades tributarias registradas en el Registro Único Tributario es la de presentar periódicamente la declaración de retención en la fuente, y anualmente presentar la información exógena. Para el cumplimiento específico de esas dos responsabilidades se necesita que cada iglesia a través de los líderes envíe la información de todas las transacciones que se realizaron bajo el NIT (Número de Identificación Tributario) de la entidad.

Este trabajo encuentra su justificación en el ámbito profesional, debido a la relevancia del rol desempeñado por el contador o revisor fiscal dentro de la Iglesia. Este puesto demanda una actualización continua y una diligencia meticulosa para garantizar la veracidad y conformidad de la información transmitida a diversas entidades de supervisión. Es imperativo evitar errores

que pudieran acarrear sanciones; lo que resalta la importancia de una gestión precisa y adecuada en este ámbito.

En el contexto laboral, se aspira a facilitar a los líderes de la Asociación del Oriente Colombiano una guía que garantice la seguridad en la preparación y envío de la información exógena. El propósito es mejorar el proceso de presentación de datos, promoviendo la precisión y la confianza en dichas operaciones dentro de la organización.

En el ámbito económico, se busca fomentar un cambio de actitud y percepción entre empresas y donantes, promoviendo prácticas contables acordes a los marcos legales vigentes, explicándoles el significado de un certificado de donación cuando presente como donante la declaración de renta y que la entidad pueda ser aliado estratégico de la DIAN y evitar posibles sanciones.

La consultoría planteó los siguientes objetivos: 1) Capacitar y orientar en la forma de enviar la información de los donantes del formato 1007. Y, 2) Socializar los requisitos legales que debe contener la factura electrónica o documento equivalente y la responsabilidad que se tiene como agente retenedor.

Descripción de la empresa

La Asociación del Oriente Colombiano de los Adventistas del Séptimo Día es una organización que pertenece a la División Interamericana y Unión Colombiana del Norte. Sus oficinas están en la calle 55 28-05 en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia. Tiene presencia en 71 municipios de Santander y 7 de Boyacá.

Organizada como Asociación el 8 de septiembre de 1985, en el Informe Estadístico Anual de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día (DirectorioAdventista.org) se registra que la Asociación del Oriente Colombiano tiene 148 iglesias y 75 grupos, liderados por 27 pastores ordenados, 11 ministros, 21 personas con credencial misionera y 3 personas con licencia misionera.

Misión

“Glorificar a Dios y bajo la influencia del Espíritu Santo guiar a cada creyente a una relación personal y transformadora con Cristo que lo capacite como discípulo para compartir el Evangelio Eterno con toda persona”.

Análisis: En la misión muestra la razón de ser que es la de compartir el evangelio.

Visión

Cada miembro del cuerpo de Cristo preparado para el reino de Dios.

Análisis. Mira hacia adelante, es específica y no es una declaración eterna.

Valores

- Amor y Servicio en el cumplimiento de nuestra Misión.
- Obediencia a la Palabra de Dios como el primer punto de referencia en la orientación y cualidades de la vida.
- Excelencia en todo lo que hacemos.
- Coherencia en todo tiempo y en todas las relaciones.
- Integridad como fundamento de nuestras acciones
- Lealtad a Dios y a la iglesia que deposita su confianza en nosotros.
- Respeto hacia las personas como hijos de Dios y por lo tanto hermanos y hermanas de una misma familia.
- Tolerancia ante las diferencias
- Compromiso de ser fieles a Dios, en todo tiempo, lugar y en cada circunstancia.

GUÍA PRÁCTICA PARA ASESORAR EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA. PROCESO DE CONSULTORÍA EN UNA ENTIDAD ECLESIASTICA SIN ÁNIMO DE LUCRO
ESQUEMA ORGANIZACIONAL

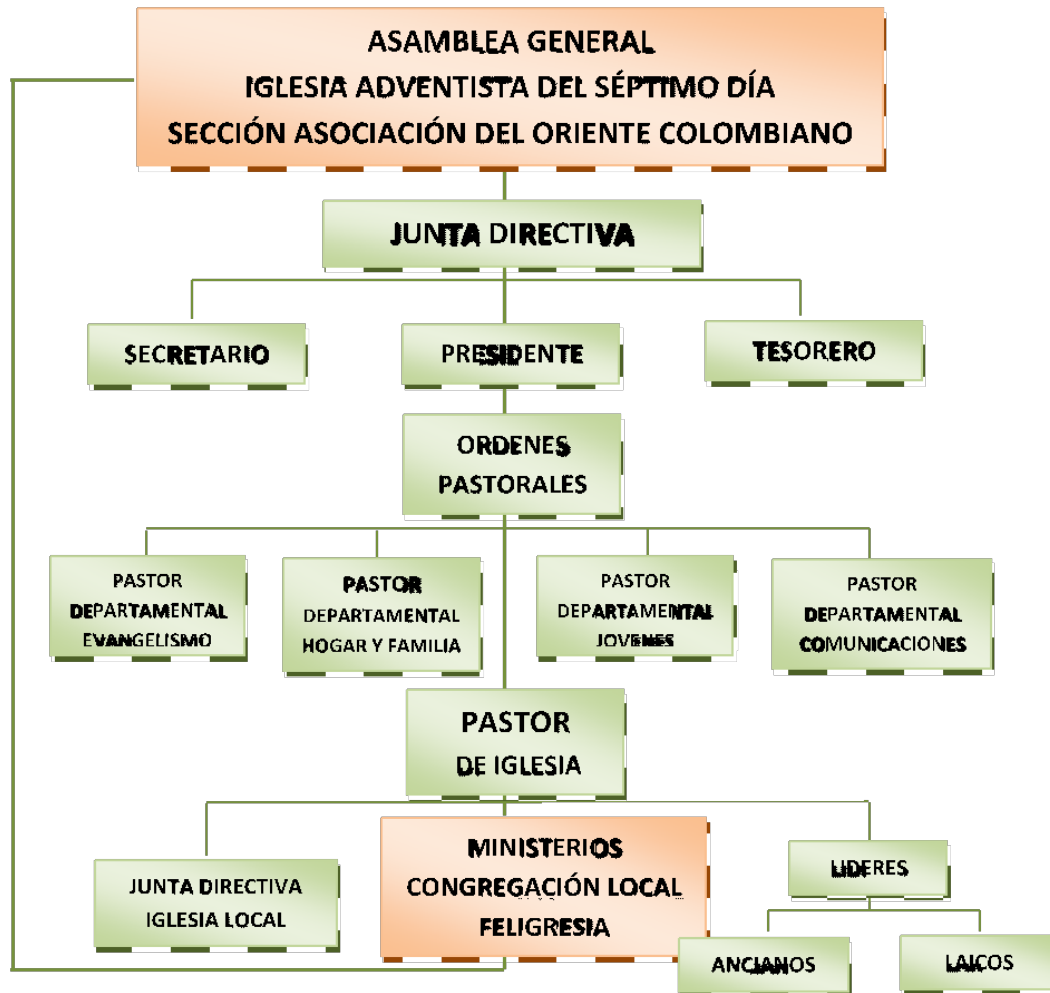


Figura 1. Organigrama Asociación del Oriente Colombiano

Diagnóstico

La Asociación del Oriente Colombiano tiene en promedio 17.000 miembros distribuidos en 264 iglesias y 38 distritos. Cada una de las iglesias realiza registros contables de ingresos, gastos y compras bajo el NIT de la Iglesia Adventista, entidad catalogada según el Artículo 23 del Estatuto Tributario y modificado en la ley 1819 del 2016, art 145, como Entidad Sin Ánimo de Lucro Declarante no Contribuyente y que dentro de sus responsabilidades registradas en el Registro Único Tributario RUT, está la 06 Responsable de presentar

la Declaración de Ingresos y Patrimonio, la 07 Retención en la Fuente y la 14 Informante de Exógena.

La guía práctica permitirá orientar, asistir y dirigir a los tesoreros y pastores, a fin de que mediante la información proporcionada y la asesoría pertinente se logre mejorar la presentación de la información a la oficina principal.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día es una Entidad sin Ánimo de Lucro-ESAL, que según el Estatuto Tributario Artículo 23 es una entidad jurídica, declarante no contribuyente reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución 763 del 21 de junio de 1996, y como tal tiene responsabilidades tributarias, ya que su incumplimiento genera sanciones. Pueden estar exentas de pagos en renta, pero no tienen tratamiento preferencial frente a las sanciones a las que se vea expuesta.

La principal fuente de ingreso de la Iglesia Adventista son los dineros recibidos como donaciones por parte de personas naturales o entidades jurídicas. Una de las principales responsabilidades tributarias registradas en el Registro Único Tributario es la de presentar periódicamente la declaración de retención en la fuente, y anualmente presentar la información exógena. Para el cumplimiento específico de esas dos responsabilidades, se necesita que cada iglesia a través de los tesoreros y pastores envíen la información de todas las transacciones que se realizaron bajo el NIT de la Iglesia Adventista en cada iglesia.

Desde una perspectiva profesional, la labor del contador o revisor fiscal dentro de la Iglesia se considera fundamental, requiriendo una constante actualización de sus competencias. Este rol implica garantizar la veracidad de la información transmitida a las diversas entidades de control, cumpliendo con los requisitos necesarios para evitar posibles sanciones derivadas de errores.

En el contexto laboral, se aspira a facilitar a los pastores y tesoreros del territorio de la Asociación del Oriente Colombiano una guía que les otorgue seguridad al preparar y remitir la información necesaria para la presentación de la información exógena.

En el ámbito económico, se busca fomentar una modificación en la actitud y percepción de las empresas y donantes respecto a la importancia de mantener registros contables en conformidad con los marcos legales. Se pretende explicar el significado de un certificado de donación al presentar la declaración de renta como donante, para establecer a la iglesia como aliado estratégico de la DIAN y evitar posibles sanciones en el futuro.

Objetivos

Objetivo General

Brindar a los tesoreros y pastores una guía práctica en el diligenciamiento de la información exógena y la responsabilidad que se tiene como agente de retención en las transacciones comerciales que se realicen bajo el NIT de la Iglesia.

Objetivos Específicos

- a. Capacitar y orientar en la forma de enviar la información de los donantes del formato 1007.
- b. Socializar los requisitos legales que debe contener la factura electrónica o documento equivalente y la responsabilidad que se tiene como agente retenedor.
- c. Desarrollar guía práctica como material de apoyo para la presentación del formato de la información exógena 1007.

Marco Legal

El marco legal está conformado por:

- Artículo 19 Constitución Política de Colombia, mediante el cual se garantiza libertad de cultos a todas las personas, de manera individual o colectiva.

- Ley 133 de 1994, la cual desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos de las iglesias y confesiones religiosas.
- Decreto 354 de 1988, por el cual se aprueba el convenio de Derecho Público Interno Número 1 de 1997 entre el Estado colombiano y algunas entidades religiosas no católicas.
- (Decreto 624 de 1989), que es la norma base para la regulación de la retención en la fuente, determinada en los siguientes artículos:
- Artículo 23 No son contribuyentes del impuesto sobre la Renta.....las congregaciones religiosas que sean entidades sin ánimo de lucro.
- Artículo 365: Define el concepto de retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos.
- Artículo 366: Establece quiénes son los sujetos pasivos y responsables de la retención.
- Artículo 368: Designa a los agentes de retención, es decir, quienes están obligados a efectuar la retención en la fuente. Estos son personas jurídicas, entidades públicas y ciertas personas naturales, según su actividad económica.
- Artículo 369: Regula el momento en que debe efectuarse la retención, generalmente al momento del pago o abono en cuenta.
- Artículo 370: Determina las tarifas aplicables a los distintos conceptos sujetos a retención en la fuente, como salarios, servicios, compras, dividendos, entre otros.
- Artículo 631-3, responsabilidades registradas en el RUT No.14 Información Exógena, al igual que la responsabilidad 07 Retención en la Fuente a título de renta.

Metodología

La estructura para llevar a cabo el desarrollo de la guía contempla cuatro etapas, las cuales se detallan a continuación:

1. Preparación del material de capacitación.

1.1. Investigar qué es la información exógena y en qué casos debe presentarse. En Colombia, este tipo de información nace con la creación del sistema MUISCA (Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado) y su implementación inició en el año 2005.

Que es la información exógena: Es un reporte que deben presentar tanto personas jurídicas como personas naturales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por medio de una plataforma digital. Este sistema permite a la DIAN comparar la información suministrada por diferentes contribuyentes para identificar y verificar posibles inconsistencias que puedan indicar incumplimientos en normas fiscales (DIAN, 2004).

Para el año gravable 2020, mediante resolución 70 de 2019, la DIAN señaló el grupo de obligados, el contenido de la información y sus características técnicas de la presentación (E.T. Artículo 631-3).

Para la información tributaria del año gravable 2021, la DIAN expidió la (Resolución 98, 2020), señalando el grupo de obligados, conteniendo características y plazos para la entrega en el año 2022. (E.T. Artículo 631-3), y la Asociación del Oriente Colombiano dentro de las responsabilidades registradas en el RUT está la 14 Informante de Exógena. Al igual que la responsabilidad 07 Retención en la Fuente a título de renta.

1.2. Verificar qué información contiene el formato 1007: En la Resolución No. 000220 del 31 de octubre de 2014, Anexo No. 23 Especificaciones Técnicas Ingresos Recibidos Formato 1007 - Versión 8, explica qué información detallada vea reflejada en el formato 1007.

1.3. Investigar sobre agentes de retención: El artículo 368 y modificado L.488/98, en el artículo 115

Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, “que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por

expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente” (Decreto 624/1989 artículo 368).

1.4. Preparar el material de guía para imprimir. Una vez documentada la información a plasmar en el folleto, se desarrolló el material guía, donde contiene el paso a paso en cómo aplicar la retención en la fuente y la guía para enviar la información del formato 1007.

2. Impresión de material de trabajo (guía y cuadernos de trabajo)

3. Convocatoria a la capacitación por zonas, (Zona metropolitana de Bucaramanga y zona Barbosa, zona Rionegro, zona comunera y zona García Rovira.

4. Capacitación y entrega de guías.

Cronograma de actividades

Tabla 1. Cronograma del plan de trabajo.

PLAN DE TRABAJO EN: GUÍA PRÁCTICA PARA ASESORAR EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA, ORIENTADO A TESOREROS Y PASTORES DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA - SECCIÓN ASOCIACIÓN DEL ORIENTE COLOMBIANO:								
Actividades	Tiempo de Ejecución Octubre - Noviembre del 2021							
	4 - 10 oct	11 - 13 oct	23 - oct	30 - oct	6 - nov	13 - nov	20 - nov	22 - nov
Preparación de material de capacitación	x							
Impresión del material de trabajo (Guías y cuadernos de trabajo)		x						
Capacitación y entrega de guías Zona Barbosa			x					
Capacitación y entrega de guías Zona Metropolitana				x				
Capacitación y entrega de guías Zona Rionegro					x			
Capacitación y entrega de guías Zona Comunera						x		
Capacitación y entrega de guías Zona García Robira							x	
Entrega Trabajo Final								x

Técnicas y/o herramientas utilizadas en el proceso de consultoría

Para el desarrollo de la guía y la capacitación se van a utilizar las siguientes técnicas:

Diagnóstico de la situación actual de la Asociación.

La Iglesia Adventista en el Oriente Colombiano dentro de sus responsabilidades como ESAL no contribuyente de renta, debe cumplir con algunas responsabilidades tributarias, la 07, agentes de retención, y la 14 Informante de Exógena, la recopilación de dicha información en los últimos años se ha convertido en un desafío, por las inconsistencias de los datos que envían los tesoreros.

Investigación y desarrollo de conocimiento

Los objetivos principales de la información exógena son un mecanismo adecuado de control fiscal de todo contribuyente de renta; también realizar un cruce de información para detectar diferencias e ingresos con respecto a lo que reporta el contribuyente y agrupar información tributaria de terceros mediante el MUISCA.

En el artículo 23 del estatuto tributario modificado por la (ley 1819 de 2016), señala las entidades que no son contribuyentes, pero que sí son declarantes:

No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral, las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio (Decreto 624,1989, art. 23).

Transferencia del conocimiento

Una vez identificada la necesidad de la Iglesia Adventista en el Oriente Colombiano, se procede a ejecutar el programa de capacitación a los tesoreros que hacen parte de la zona oriente colombiana.

Se envía invitación a las diferentes zonas, donde se indica lugar y hora.

Herramientas:

- a. Material impreso.
- b. Calculadora
- c. Computador
- d. Video Beam
- e. Micrófono
- f. Sillas

GUÍA PRÁCTICA PARA ASESORAR EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA. PROCESO DE CONSULTORÍA EN UNA ENTIDAD ECLESIASTICA SIN ÁNIMO DE LUCRO



Imagen 1. Publicidad de capacitación on Guía de procesos operativos

Resultados

Recolección de información y análisis de resultados

Procedimiento para elaborar el formato 1007 de la información exógena en la Asociación del Oriente Colombiano, entidad sin ánimo de lucro, no contribuyente de renta.

La obligación de informar es un deber formal que nace de la necesidad de la administración tributaria de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir el pago de los tributos y facilitar la fiscalización.

El formato 1007 se utiliza para informar sobre los ingresos propios recibidos, incluyendo tanto los operacionales como los no operacionales, durante un periodo específico. Esta información se desglosa en los siguientes conceptos: 4001 (Ingresos Brutos Operacionales), 4002 (Ingresos No Operacionales), 4003 (Ingresos por Intereses y Rendimientos Financieros) y 4004 (Ingresos por intereses correspondientes a créditos hipotecarios).

La recolección de la información básica que ha de llevarse al formato 1007 está referida en el literal f del artículo 631 del Estatuto Tributario-ET. Información sobre ingresos propios (artículo 19 de la resolución 000070 de octubre de 2019).

Para poder organizar la información de manera que se pueda conocer que donantes o terceros acumularon donaciones por diezmos y ofrendas durante el periodo de enero a diciembre y así mismo conocer que donantes irían a “cuantías menores” dentro del concepto 4001, los pasos que se sugieren son:

1. Tener una hoja de Excel, con el detalle de todos los donantes y el valor total donado durante el periodo. El valor total debe coincidir con el que se llevó al sistema ECCLESIA.
2. Se organiza la base de datos, donde cada registro lleva el NIT del donante, nombre y su saldo donado a diciembre de cada periodo.
3. Luego se revisaron aquellos donantes que sus donaciones fueron iguales o superiores a \$500.000 y se reportaron en forma individual.
4. Una vez hechos los pasos anteriores, se seleccionaron todos aquellos que su saldo no es mayor a \$500.000. Serán reportados como “cuantías menores”, llevándolos en un solo total.

GUÍA PRÁCTICA PARA ASESORAR EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA. PROCESO DE CONSULTORÍA EN UNA ENTIDAD ECLESIASTICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tabla 1.

SEQ Tabla * ARABIC 1 Estructura de la hoja de trabajo formato 1007 DIAN.

Concepto	Tipo de documento	Número de identificación del informado	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	Razón social	País de residencia o domicilio	Ingresos brutos recibidos por operaciones propias	Devoluciones rebajas y descuentos
4001	13	28335108	GOMEZ	GALVIS	ROSMIRA			169	500001	0
4001	43	22222222					Cuantías Menores	169	250000	0
8.002							Totales columnas		750.001	-

Preparación de la guía y capacitación.

Se elaboró un folleto donde explica el procedimiento para diligenciar el formato 1007 y la importancia de enviar al departamento de contabilidad de la Asociación la información tributaria como compras y gastos con las retenciones aplicadas y las consecuencias del no cumplimiento.

Una vez proyectada la guía definitiva, se procede a elaborar cronograma de capacitación dirigida a pastores y tesoreros de la Asociación, teniendo en cuenta las diferentes zonas rurales y urbanas.

Tabla 2.

Cronograma de capacitación.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE		
ZONAS	30	6	13	20
Zona de Barbosa				
Zona Metropolitana de Bucaramanga				
Zona de Rionegro				
Zona de San Gil				
Zona de Málaga				

Esta formación se realizó presencialmente entre el 30 de octubre y el 20 de noviembre de los presentes. Se entregó material impreso de cada asistente para facilitarles el desarrollo de las actividades en el ejercicio de sus funciones.

La Asociación del Oriente Colombiano tiene 264 tesoreros, 220 se

capacitaron en la contabilidad y tributarios, especialmente sobre información exógena.

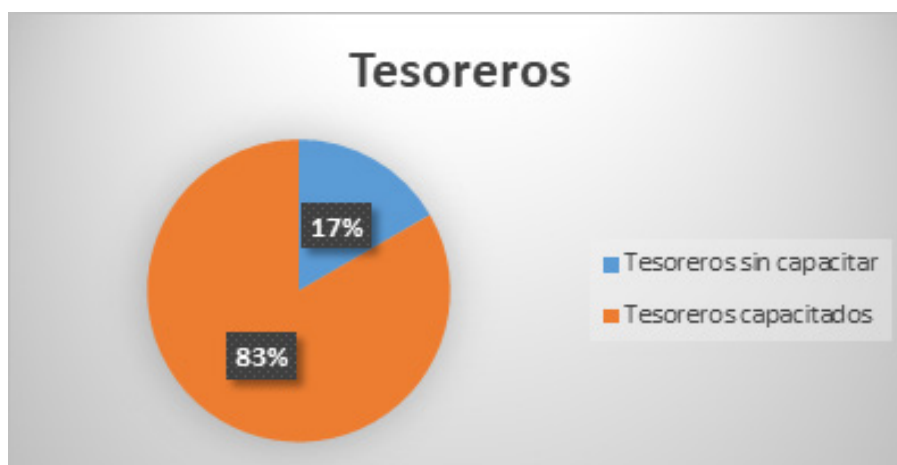


Gráfico 1. Capacitación tesoreros

De los 38 pastores que se encuentran vinculados a la Asociación, el 79% equivalente a 30 pastores, han recibido la socialización de la guía implementada sobre la preparación de la información exógena e información tributaria.



Gráfico 2. Capacitación pastores

Conclusiones

Según el trabajo realizado en la Asociación del Oriente Colombiano, se establecieron herramientas para enviar la información en tiempo y en calidad en la elaboración de la información exógena del formato 1007 mediante la guía dada a conocer en este trabajo.

El desarrollo de esta guía de trabajo para la Asociación del Oriente Colombiano permitió establecer parámetros para mejorar los procesos y procedimientos a la hora de elaborar la información de los donantes en el formato 1007 y la importancia de enviar las facturas de compras al departamento de contabilidad.

Se desarrolló una plantilla en Excel que permite el diligenciamiento del formato 1007 a presentar a la DIAN de forma más rápida, optimizando el tiempo de su elaboración y permitiéndole a la organización mayor efectividad y confianza en la información presentada.

La guía para elaborar el formato y la planilla en Excel permiten a cualquier organización mejorar sus procesos y tiempos al elaborar la información que se presentará a la DIAN, sin importar el tipo de programa contable que la organización tenga.

Recomendaciones

Realizar procesos de revisión permanentes a los registros de los donantes en el programa ECCLESIA, con el fin de verificar que la información de cada donante sea correcta.

Se debe capacitar cada año a los tesoreros y pastores sobre los formatos que como Asociación está obligado a reportar y las especificaciones de acuerdo con la resolución emitida por la DIAN, permitiendo al área contable poder elaborar de forma correcta la información exógena.

Parametrizar el software de tesorería ECCLESIA adecuadamente para garantizar que la información exógena se presente correctamente.

Realizar programas de sensibilización a la iglesia de la importancia de la integridad y claridad de la información contable.

Referencias bibliográficas

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 19. Gaceta Constitucional de 1991 N° 116. <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>

Congreso de la República de Colombia. (1994, mayo 23). Ley 133 de 1994: Desarrollo de libertad religiosa y de cultos. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2014, 31 de octubre). Sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2015. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000220%20de%2031-10-2014.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2019, 28 de octubre). Sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2020. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000070%20de%2005-11-2019.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2020, 28 de octubre). Sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2021. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000098%20de%2028-10-2020.pdf>

Ministerio del Interior. (1996). Resolución 763.

Presidencia de la República de Colombia. (1989, marzo 30). Decreto 624 de 1989: Decreto del estatuto tributario. DO 38756. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html#TITULO%20PRE